



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUPERSIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE NUEVE UNIDADES DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS CON DESTINO AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

En Ciudad Real, a cuatro de Agosto de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Casimiro Pastor Millán, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,

D^a. Mercedes Redondo Alonso, Titular Acctal. de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

Asiste D. Augusto Rodríguez Carretero, en representación de EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de 37.190,08 € + IVA (7.809,91 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, sobre requisitos técnicos de las unidades de contenedores semisoterrados, según pliego de prescripciones técnicas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

“ASUNTO: CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVE UNIDADES DE CONTENEDOR SEMISOTERRADO, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 163.62903. INFORME DE ADECUACIÓN DE LAS OFERTAS A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS

DETALLE:

En relación con el asunto que se cita, vista la documentación técnica aportada por las empresas concursantes se procede a su análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

- EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L.

Ofertan el contenedor semisoterrado de ZWEVA en los dos tamaños solicitados. El contenedor de 5 m³ incumple los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas en aspectos considerados determinantes. Así, su diámetro máximo del volumen enterrado es superior a los 1650 mm establecidos, oscilando en función de la documentación técnica incorporada entre los 1680 y 1700 mm. Este pequeño exceso de dimensión condicionaría su instalación dentro de los cubetos de hormigón de que se dispone, habida cuenta de la intención de utilizar este contenedor para la paulatina sustitución de los contenedores soterrados deteriorados, los primeros de los cuales datan del año 2000.

De otra parte, tanto el modelo de 5 m³ como el de 3 m³ presentan orificios de entrada de los residuos en posición horizontal con tapa. El pliego técnico establece que los orificios de entrada se localicen en posición vertical sin tapa. Esta solución evita la necesidad de manipulación de las tapas para el libramiento de los residuos, cuestión de cierto interés en la actual situación sanitaria en que nos encontramos. Por otra parte, las tapas suelen ser un elemento de conflicto que requiere su periódica sustitución por rotura de las bisagras. La solución establecida en el pliego evita esta situación y solventa la entrada de aguas de lluvia en el interior del contenedor merced a su orientación vertical.

El receptáculo de los residuos se requería íntegramente en polietileno de alta densidad. El modelo aportado presenta el cuerpo en polietileno y las compuertas de descarga en acero galvanizado. La solución mixta y el mayor peso de las compuertas de acero genera mayores tensiones en las bisagras de unión con el cuerpo del contenedor, solución que se considera menos adecuada que la propuesta.

Por último, no se aportan los certificados ISO 9001 e ISO 14001 de la empresa fabricante de los contenedores



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- PROYECT SIX DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.L.

Ofertan el contenedor MOLOK CLASSIC en los formatos de 3 y 5 m3. Este modelo de contenedor cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, procede rechazar la oferta presentada por EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L. por no ajustarse al mismo, quedando como única oferta válida la presentada por PROYECT SIX DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.L.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 21 de Julio de 2021, así como el informe emitido por el Jefe de servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Excluir del proceso de licitación a la empresa EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE, S.L., según informe técnico, al no cumplir los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, de la única empresa admitida, resultando lo siguiente:

PROYECT SIX DISEÑO Y DISTRIBUCION, S.L 28.894
€ + IVA (6.067,74 €)

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- PROYECT SIX DISEÑO Y DISTRIBUCION, S.L

QUINTO.- Requerir a **PROYECT SIX DISEÑO Y DISTRIBUCION, S.L.**, al haber quedado clasificada en primer lugar por importe de 28.894 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Adjudicar a **PROYECT SIX DISEÑO Y DISTRIBUCION, S.L.**, por importe de 28.894 € + IVA (6.067,74 €), la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA